

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206, CEL. 3133884210, TEL. 3532666 EXT.51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, julio 26 de 2023

CLASE DE PROCESO:	VERBAL - SERVIDUMBRE
RADICACIÓN:	253863103001-2020-00067-00
DEMANDANTE:	TRANSMISORA COLOMBIANA DE
DEMANDADO:	ENERGÍA S.A.S. ESP
	MARÍA XIMENA PUENTES GAITÁN Y
	OTROS

En atención al trámite procesal adelantado hasta la fecha y vista la documental allegada al plenario, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER EN CUENTA LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA por el litisconsorte LUIS ANTONIO CRÚZ SALCEDO, una vez notificado por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda quien, durante el término de traslado concedido por la ley, se pronunció [PDF 33]. Lo anterior, de conformidad con las constancias aportadas al plenario y vistas en los documentos 30 a 40 del plenario.

SEGUNDO: REQUERIR A LA PARTE DEMANDANTE, dando aplicación a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, para que en el término de treinta (30) días, siguientes a la notificación por estado de la presente providencia, proceda a dar impulso al proceso adelantando el trámite de notificación de los demandados MARÍA XIMENA PUENTES GAITÁN, JOSÉ GABRIEL MORENO JIMÉNEZ, JOSÉ NICOLÁS PARRA PERALTA, ANDRÉS ALFONSO FLORIÁN CORTÉS, KELLY DAYAN GARCÍA VELANDIA y JUAN MANUEL GARCÍA GARCÍA, según los términos señalados en auto del 4 de octubre de 2022, so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda, tal como lo faculta el artículo 317 de la misma normatividad.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1a110c2ebc2e6750d8f5f1850668a8266ba27113287f3a5eb08c45628ab5f7f**

Documento generado en 26/07/2023 02:00:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>